

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

237/85

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 24 de julio de 1985.-Expediente N° 12.088/85.-

VISTO:

El llamado a inscripción de interesados para cubrir tres cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para las cátedras de: Alimentación Institucional (anual); Desarrollo de la Comunidad (cuatrimestral); Nutrición Aplicada (anual) y Enfermería Pediátrica (cuatrimestral) de las Carreras de Nutrición y Enfermería de esta Facultad, efectuado por Resolución Interna Nº 092/85, que rola a fs. 4 del Expediente de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que los Comités Evaluadores integrados al efecto han emitido sus correspondientes dictámenes.

Que la Dirección de Alumnos de la Universidad informa que las postulantes: Mery Mayorga, L.U. N° 2517; María Elsa del Valle Aré, L.U. N° 1983 y Elsa Liliana Corimayo, L.U. N° 9213, alumnas regulares de las Carreras de Nutrición y Enfermería, respectivamente. reúnen los requisitos exigidos por Resolución Rectoral N° 305/84 para desempeñar el cargo que se postulan.

POR ELLO:

Y, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 7° de la Ley de Universidades Nacionales N $^\circ$ 23.068/84.

EL DECANO NORMALIZADOR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º - Designar en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA, a partir del 1º de agosto de 1985 y hasta el 31 de julio de 1986, a las alumnas regulares de la Carrera de Nutrición que a continuación se detallan y en las cátedras consignadas:

- Catedra de ALIMENTACION INSTITUCIONAL (anual)
 Mery MAYORGA, L.u. N° 2517 D.N.I. N° 12.712.088.
- Catedras de DESARROLLO DE LA COMUNIDAD (1er. cuatrimestre) y NU-TRICION APLICADA (anual)

María Elsa del Valle ARE. L.U. Nº 1983 - DNI. Nº 6.383.367.

ARTICULO 2º - Designar en el cargo de AUXILIAR DOCENTE DE SEGUNDA CATEGORIA, a partir del 1º de agosto de 1985 y hasta el 31 de julio de 1986, a la alumna regular de la Carrera de Enfermería, señorita Elsa Liliana CORIMAYO, L.U. Nº 9213 DNI. Nº 14.551.029 para la catedra de ENFERMERIA PEDIATRICA (2º cuatrimestre) de la Carrera de Enfermería.

ARTICULO 3º - Disponer que las docentes designadas cumplirán además de las funciones específicas en las cátedras indicadas, otras actividades de docencia y/o investigación en la disciplina correspondiente o afín, de acuerdo a su dedicación, especialización y necesidades de la Facultad, todo ello de conformidad al Estatuto de la Universidad.

ARTICULO 4° - Imputar las presentes designaciones en la Partida de Personal de Planta Permanente de la Facultad de Ciencias de la Salud para el presente ejer-

4



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA REPUBLICA ARGENTINA

237/85

RESOLUCION INTERNA C.S. Nº

Salta, 24 de julio de 1985.-Expediente N° 12.088/85.-

cicio.

ARTICULO 5º - Queda establecido que las alumnas designadas deben pasar por esta Facultad con el fin de llenar el legajo personal; por Dirección de Personal y Tesorería General, dentro de las 48 horas de notificadas, a efectos de los trámites pertinentes.

ARTICULO 6º - Siga a conocimiento del Señor Rector Normalizador, Secretaría Académica, Dirección General Académica, Dirección General de Administración, Dirección de Personal, Tesorería General, para su toma de razón y demás efectos y remitase copia a las interesadas a sus efectos.-

RMD.

LIO. GECILIA PIU DE MARTIN SECRETARIA FICHILITY OF CIENCIAS OF A

Dr. RAFAEL M. RIVERO Decano Normalizador